

Índice general

Introducción	7
--------------------	---

1. LEY 24.660 EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD

CAPÍTULO I — PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA EJECUCIÓN

Art. 1°	
§ 1. Finalidad de la ejecución	31
Art. 2°	
§ 1. Ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones	39
Arts. 3° y 4°	
§ 1. Principio de judicialización	40
Art. 5°	
§ 1. Tratamiento obligatorio	45
Art. 6°	
§ 1. Régimen de progresividad	46
Art. 7°	
§ 1. Régimen progresivo de atenuación de la pena	47
§ 2. Periodos del régimen progresivo de atenuación de la pena	48
a) De observación	48
b) De tratamiento	49
c) De prueba	49
d) De libertad condicional	49
Art. 8°	
§ 1. Tratamiento individualizado no discriminatorio	50

Art. 9°		
§ 1. Exención de trato inhumano y degradante		50
Art. 10		
§ 1. Asignación de competencia administrativa		53
Art. 11		
§ 1. Extensión del régimen legal a los procesados		54

CAPÍTULO II — MODALIDADES BÁSICAS DE LA EJECUCIÓN

Sección 1ª. Progresividad del régimen penitenciario

■ Períodos		
Art. 12		
§ 1. Períodos del régimen de progresividad		55
■ Período de observación		
Art. 13		
§ 1. Programación e individualización del tratamiento		60
■ Período de tratamiento		
Art. 14		
§ 1. Etapas de socialización, consolidación y confianza		64
§ 2. Fase de socialización		64
§ 3. Fase de consolidación		65
§ 4. Fase de confianza		65
■ Período de prueba		
Art. 15		
§ 1. Etapa de flexibilidad en las condiciones de encierro		67
■ Salidas transitorias		
Art. 16		
§ 1. Reinserción gradual del penado al medio societario		68
Art. 17		
§ 1. Requisitos para acceder al beneficio de salidas transitorias		71
— Algunas cuestiones criminológicas en sujetos condenados por delitos contra la integridad sexual		78
Art. 18		
§ 1. Condiciones de cumplimiento de salidas transitorias		81
Art. 19		
§ 1. Modalidades. Suspensión o revocación del cumplimiento de salidas transitorias ..		82
Art. 20		
§ 1. Autorización y control de salidas transitorias		83

Art. 21	
§ 1. Constancia de la autorización	84
Art. 22	
§ 1. Efectos no suspensivos. Vencimiento inalterable	84
■ Semilibertad	
Art. 23	
§ 1. Régimen de semilibertad	85
Art. 24	
§ 1. Autodisciplina	86
Art. 25	
§ 1. Modalidad de trabajo en semilibertad	86
Art. 26	
§ 1. Extensión al régimen de semilibertad de una salida transitoria	87
■ Evaluación del tratamiento	
Art. 27	
§ 1. Verificación y actualización del tratamiento	87
■ Período de libertad condicional	
Art. 28	
§ 1. Etapa de libertad condicional	88
a) Requisitos	89
a) Trámite	92
Art. 29	
§ 1. Supervisión de la libertad condicional	94
Sección 2ª. Programa de prelibertad	
Art. 30	
§ 1. Programa para la preparación del retorno a la vida en libertad	94
Art. 31	
§ 1. Coordinación del programa de prelibertad	96
Sección 3ª. Alternativas para situaciones especiales	
■ Prisión domiciliaria	
Art. 32	
§ 1. Cumplimiento domiciliario de la pena	97
Art. 33	
§ 1. Competencia para disponer la detención domiciliaria	107
Art. 34	
§ 1. Revocación de la detención domiciliaria	109

■ Prisión discontinua y semidetención	
Art. 35	
§ 1. Cumplimiento de la pena mediante prisión discontinua y semidetención	110
■ Prisión discontinua	
Art. 36	
§ 1. Cumplimiento de la prisión discontinua	111
Art. 37	
§ 1. Autorización judicial adicional	112
Art. 38	
§ 1. Cómputo especial	112
■ Semidetención	
Art. 39	
§ 1. Privación parcial de la libertad	113
Art. 40	
§ 1. Lapsos de tiempo para autorizar las salidas de la institución	113
■ Prisión diurna. Prisión nocturna	
Arts. 41 a 43	
§ 1. Cumplimiento horario de la prisión diurna y de la prisión nocturna	114
Art. 44	
§ 1. Autorización judicial	114
■ Disposiciones comunes	
Art. 45	
§ 1. Disposiciones comunes de ambos institutos	115
Art. 46	
§ 1. Inclusión del condenado en el programa de prelibertad	115
Art. 47	
§ 1. Determinación de las obligaciones y limitaciones que deberá observar el condenado	116
Art. 48	
§ 1. Renuncia al régimen de prisión discontinua o de semidetención	116
Art. 49	
§ 1. Revocación del régimen de prisión discontinua o de semidetención	117
■ Trabajos para la comunidad	
Art. 50	
§ 1. Sustitución de la prisión discontinua o de semidetención por trabajos para la comunidad	117
Arts. 51 y 52	
§ 1. Supervisión, revocación y ampliación del régimen de trabajo para la comunidad	119

Art. 53	
§ 1. Renuncia al régimen de trabajo para la comunidad	119
Sección 4ª. Libertad asistida	
Art. 54	
§ 1. Egreso anticipado mediante el régimen de libertad asistida	120
Art. 55	
§ 1. Condiciones de cumplimiento de la libertad asistida	124
Art. 56	
§ 1. Revocación de la libertad asistida	124

CAPÍTULO II «bis»

Art. 56 bis	
§ 1. Otorgamiento de beneficios. Casos excluidos	126
Art. 56 ter	
§ 1. Intervención especializada. Remisión	136

CAPÍTULO III — NORMAS DE TRATO

■ Denominación

Art. 57	
§ 1. Denominación de la persona privada de libertad	136

■ Higiene

Art. 58	
§ 1. Condiciones ambientales e higiene	140
Art. 59	
§ 1. Número de internos	142
Arts. 60 y 61	
§ 1. Aseo personal y de las instalaciones	147

■ Alojamiento

Art. 62	
§ 1. Alojamiento nocturno	149

■ Vestimenta y ropa

Arts. 63 y 64	
§ 1. Provisión y mantenimiento de vestimenta y ropa de cama	151

■ Alimentación	
Art. 65	
§ 1. Suministro de alimentos adecuados a las necesidades	154
■ Información y peticiones	
Arts. 66 y 67	
§ 1. Derecho del interno a recibir la información reglamentaria del establecimiento y sus derechos y obligaciones	158
■ Tenencia y depósito de objetos y valores	
Art. 68	
§ 1. Inventario y mantenimiento en depósito de objetos personales	160
■ Cuidados de bienes	
Art. 69	
§ 1. Cuidado de las instalaciones, objetos y elementos recibidos	160
■ Registro de internos y de instalaciones	
Art. 70	
§ 1. Registros de los internos, sus pertenencias y requisas de las instalaciones	162
■ Traslado de internos	
Arts. 71 a 73	
§ 1. Condiciones para el traslado de internos. Comunicación	166
■ Medidas de sujeción	
Arts. 74 a 76	
§ 1. Requisitos para aplicar medidas de sujeción. Prohibición de utilizarlas como castigo	171
■ Resistencia a la autoridad penitenciaria	
Arts. 77 y 78	
§ 1. Prohibición al personal penitenciario del uso de la fuerza y de armas. Excepciones	173

CAPÍTULO IV — DISCIPLINA

Art. 79	
§ 1. Normas de conducta	173
Art. 80	
§ 1. Imposición de restricciones indispensables para mantener el orden y la disciplina	174
Art. 81	
§ 1. Poder disciplinario. Competencia	174
Art. 82	
§ 1. Aislamiento provisional de internos	176

Arts. 83 y 84	
§ 1. Potestad disciplinaria. Principio de legalidad	176
Arts. 85 y 86	
§ 1. Infracciones disciplinarias graves. Reparación de daños	178
Art. 87	
§ 1. Enumeración de medidas de corrección	181
Art. 88	
§ 1. Derechos del sancionado	184
Art. 89	
§ 1. Efectos de la sanción	184
Art. 90	
§ 1. Falla disciplinaria motivada en la existencia de una perturbación mental	185
Art. 91	
§ 1. Debido proceso administrativo	185
Art. 92	
§ 1. Garantía del <i>ne bis in idem</i>	187
Art. 93	
§ 1. Falta de certeza sobre la comisión o participación del interno en la infracción ..	188
Art. 94	
§ 1. Prohibición de aplicar sanciones colectivas	188
Art. 95	
§ 1. Notificación de la sanción	188
Art. 96	
§ 1. Recurribilidad de la sanción	189
Art. 97	
§ 1. Comunicación de la sanción al juez	192
Art. 98	
§ 1. Suspensión de la ejecución de la sanción	198
Art. 99	
§ 1. Registro de sanciones	198

CAPÍTULO V — CONDUCTA Y CONCEPTO

Art. 100	
§ 1. Calificación de la conducta del interno	198
Art. 101	
§ 1. Concepto sobre la evolución personal del interno	200

Art. 102	
§ 1. Escala calificativa	201
Arts. 103 y 104	
§ 1. Consecuencias de la calificación	201
a) Salidas transitorias	201
b) Semilibertad	202
c) Libertad condicional	203
d) Libertad asistida	203

CAPÍTULO VI — RECOMPENSAS

Art. 105	
§ 1. Sistemas de recompensas	204

CAPÍTULO VII — TRABAJO

■ Principios generales	
Arts. 106 y 107	
§ 1. Derecho del interno al trabajo	206
§ 2. Principios que rigen el trabajo del interno	207
Arts. 108 a 113	
§ 1. Finalidad del trabajo. Condicionamientos. Negativa a trabajar. Preferencias. Actividades artísticas o intelectuales	210
■ Formación profesional. Organización	
Arts. 114 a 118	
§ 1. Capacitación laboral. Programas de formación. Certificados. Jornadas laborales	211
Art. 119	
§ 1. Organización por administración del trabajo y la producción	211
■ Remuneración	
Art. 120	
§ 1. Remuneración del trabajo. Salario	213
Art. 121	
§ 1. Distribución de la retribución laboral	213
Arts. 122 a 126	
§ 1. Percepción salarial, protección de alimentos, indemnizaciones e incremento del fondo propio	217
Arts. 127 a 129	
§ 1. Fondos disponibles y de reserva. Deducción de gastos por reparación de daños	218

■ Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	
Arts. 130 a 132	
§ 1. Enfermedades, accidentes o muerte de los internos. <i>Quantum</i> indemnizatorio. Incapacidad	219

CAPÍTULO VIII — EDUCACIÓN

■ Derecho a la educación	
Art. 133	
§ 1. Derecho a la educación pública	220
■ Deberes	
Art. 134	
§ 1. Deberes de los internos en materia educativa	223
■ Restricciones prohibidas al derecho a la educación	
Art. 135	
§ 1. Prohibición de efectuar restricciones al derecho a la educación	224
■ Situaciones especiales	
Art. 136	
§ 1. Atención de necesidades especiales	225
■ Notificación al interno	
Art. 137	
§ 1. Puesta en conocimiento al interno de su derecho a la educación	226
■ Acciones de implementación. Documentación y certificados	
Arts. 138 y 139	
§ 1. Autoridad a cargo de las acciones de implementación y de la provisión de la documentación y certificados	229
■ Estímulo educativo	
Art. 140	
§ 1. Incentivo para que el interno participe de los distintos niveles de estudio	231
■ Control de la gestión educativa de las personas privadas de su libertad. Control judicial	
Arts. 141 y 142	
§ 1. Acceso a la información sobre la demanda y oferta educativa. Control judicial de decisiones administrativas que afecten el derecho a la educación	235

CAPÍTULO IX — ASISTENCIA MÉDICA

Arts. 143 y 144	
§ 1. Derecho a la salud. Ingreso y examen médico. Confección de historia clínica	238
§ 2. Condiciones de detención	238

Art. 145	
§ 1. Requisitos de la historia clínica	242
Arts. 146 y 147	
§ 1. Autorización para uso de medicamentos. Traslados a establecimientos especializados	243
Art. 148	
§ 1. Atención de profesionales de salud	243
Arts. 149 y 150	
§ 1. Intervenciones quirúrgicas. Prohibición de experimentos médicos o científicos ..	244
Arts. 151 y 152	
§ 1. Huelga de hambre. Tratamiento psiquiátrico	244
§ 2. Tratamiento médico y responsabilidad de los funcionarios públicos encargados de la custodia	245
§ 3. La deliberada indiferencia	246

CAPÍTULO X — ASISTENCIA ESPIRITUAL

Arts. 153 y 154	
§ 1. Derecho a la libertad de conciencia y de culto	247
Arts. 155 a 157	
§ 2. Habilitación de locales para celebraciones religiosas de cultos reconocidos y del culto católico. Misión de los capellanes	249

CAPÍTULO XI — RELACIONES FAMILIARES Y SOCIALES

Arts. 158 y 159	
§ 1. Derecho del interno al contacto periódico con familiares y con el ámbito social ..	250
Arts. 160 y 161	
§ 1. Requisitos para las visitas, recepción y remisión de correspondencia y las comunicaciones telefónicas. Suspensión o restricción de las comunicaciones	250
§ 2. Derecho a recibir y enviar correspondencia	250
§ 3. Derecho a la libre expresión y a asociarse	252
Arts. 162 y 163	
§ 1. Condiciones y requisitos para los visitantes. Registro de las visitas. Principios humanitarios	252
§ 2. Control de las visitas	253
Art. 164	
§ 1. Derecho a estar informado	253
Arts. 165 y 166	
§ 1. Obligación de informar sobre la enfermedad o muerte del interno. Derecho del interno a cumplir con sus deberes morales	254
Art. 167	
§ 1. Recepción de visitas íntimas	255

CAPÍTULO XII — ASISTENCIA SOCIAL

Art. 168	
§ 1. Facilitación y estimulación de las relaciones familiares	255
Art. 169	
§ 1. Asistencia moral y material al interno y su familia	258
Art. 170	
§ 1. Curatela	259
Art. 171	
§ 1. Custodia y regularización de documentos personales	261

CAPÍTULO XIII — ASISTENCIA POSTPENITENCIARIA

Arts. 172 y 173	
§ 1. Asistencia para egresados o liberados. Facultades para la asistencia anticipada ..	265
§ 2. Experiencias de programas de desarrollo de políticas postpenitenciarias	269

CAPÍTULO XIV — PATRONATOS DE LIBERADOS

Arts. 174 y 175	
§ 1. Asistencia de los Patronatos de Liberados. Estructura	272

CAPÍTULO XV — ESTABLECIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE LA PENA

Art. 176	
§ 1. Clases de establecimientos carcelarios	276
§ 2. Diferencia entre separación y clasificación	278
§ 3. Derecho a la dignidad y seguridad del encierro	279
§ 4. Fundamentos de la clasificación	280
§ 5. La experiencia española	284
Arts. 177 y 178	
§ 1. Reglamento interno del establecimiento. Derechos de los procesados	285
Art. 179	
§ 1. Separación en los establecimientos de los procesados y condenados	287
Art. 180	
§ 1. Requisito de la orden de detención para que el establecimiento reciba al detenido	288
Art. 181	
§ 1. Obligación de contar con sectores o secciones para tareas técnico-criminológicas	289
Art. 182	
§ 1. Categorización de las instituciones	289

Art. 183	
§ 1. Centros asistenciales especializados	290
Art. 184	
§ 1. Centros de reinserción social	291
Art. 185	
§ 1. Medios con los que deberán contar los establecimientos	293
Arts. 186 y 187	
§ 1. Padecimiento de enfermedad mental sobreviniente o infectocontagiosa	298
Art. 188	
§ 1. Programas de tratamiento utilizando recursos de la comunidad	299
Art. 189	
§ 1. Excepción al principio de separación	299
■ Establecimientos para mujeres	
Art. 190	
§ 1. Requisito de personal femenino en establecimientos para mujeres	300
§ 2. Clasificación de los establecimientos de acuerdo al género	301
§ 3. Reglas de Bangkok	302
§ 4. Dirección de la Unidad	304
Art. 191	
§ 1. Prohibición de ingreso de funcionarios de sexo masculino a establecimientos para mujeres	304
Art. 192	
§ 1. Dependencias especiales para mujeres embarazadas	305
Art. 193	
§ 1. Eximición de trabajar a mujeres detenidas embarazadas	306
Art. 194	
§ 1. Limitación de sanciones a mujeres embarazadas	306
Art. 195	
§ 1. Retención de hijos menores de cuatro años	307
Art. 196	
§ 1. Imposibilidad del progenitor de hacerse cargo del hijo	308
■ Jóvenes adultos	
Arts. 197 y 198	
§ 1. Separación en instituciones especiales o secciones independientes de los jóvenes-adultos. Excepción	309
■ Privatización parcial de servicios	
Art. 199	
§ 1. Privatización de servicios de los establecimientos carcelarios	311

CAPÍTULO XVI — PERSONAL

■ Personal institucional		
Art. 200		
§ 1. Selección del personal de los establecimientos		313
Art. 201		
§ 1. Capacitación del personal		315
Art. 202		
§ 1. El personal a cargo deberá poseer título universitario		317
Art. 203		
§ 1. Las funciones deberán cubrirse mediante concurso interno o en su defecto abierto		318
Arts. 204 y 205		
§ 1. Formación del personal por roles. Programa de planes y enseñanza		320
■ Personal no institucional		
Art. 206		
§ 1. Capacitación y selección del personal no institucional		321
■ Personal de servicios privatizados		
Art. 207		
§ 1. Requisito de habilitación previa para cumplir tareas contratadas		322

CAPÍTULO XVII — CONTRALOR JUDICIAL
Y ADMINISTRATIVO DE LA EJECUCIÓN

Art. 208		
§ 1. Facultades de inspección del Poder Judicial		322
Art. 209		
§ 1. Facultades de inspección del Poder Ejecutivo		325

CAPÍTULO XVIII — INTEGRACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

Art. 210		
§ 1. Cárceles provinciales y nacionales		326
Arts. 211 y 212		
§ 1. Convenios entre la Nación y las provincias. Traslados de internos		327
Art. 213		
§ 1. Transferencia de internos		328
Art. 214		
§ 1. Colaboración entre gobiernos		329

Art. 215	
§ 1. Condenado trasladado con sentencia firme	331
Art. 216	
§ 1. Reuniones anuales para evaluar la problemática carcelaria	332
Art. 217	
§ 1. Estadísticas	333
Art. 218	
§ 1. Organización del centro de información	333
Art. 219	
§ 1. Capacitación del personal provincial	334

CAPÍTULO XIX — DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

■ Suspensión de inhabilitaciones	
Art. 220	
§ 1. Suspensión de inhabilitaciones del art 12 CP	334
■ Transferencia internacional de la ejecución	
Art. 221	
§ 1. Cumplimiento de la ejecución de la pena a extranjeros en su país de origen ____	335
■ Restricción documentaria	
Art. 222	
§ 1. Limitación a que se emita constancia documentaria de la registración de datos personales relacionados con el período de detención	338
■ Suspensión de derechos	
Art. 223	
§ 1. Suspensión de derechos	340

CAPÍTULO XX — DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Arts. 224 a 227	
§ 1. Alojamiento en sectores independientes. Término para obtener el título universitario. Revisión de convenios. Examen de la ley	343

CAPÍTULO XXI — DISPOSICIONES FINALES

Arts. 228 a 231	
§ 1. Revisión de la legislación y reglamentación penitenciaria. Carácter complementario. Derogación. De forma	343

2. ANEXO LEGISLATIVO

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) _____	347
2. Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes _____	359
3. Decreto nacional 18/97. Reglamentación del Capítulo IV de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad _____	366
4. Decreto nacional 1136/97. Reglamentación del Capítulo XI de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad _____	375
5. Decreto nacional 396/99. Reglamento de las Modalidades Básicas de la Ejecución. Progresividad del Régimen Penitenciario y Programa de Prelibertad _____	390
6. Decreto nacional 140/15. Reglamentación del Capítulo VIII de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad. Educación. Régimen de estímulo educativo _____	402
7. Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos _____	407
8. Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión _____	417
9. Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok) _____	421
Bibliografía general _____	435